



DECRETO 02149/2016

Mislata, a veintitrés de Junio de 2016.

Asunto: Aprobación de la Propuesta de la Comisión de Valoración de la Dipu Te Beca 2016, sobre lista definitiva de admitidos, resolución de reclamaciones y no admitidos.

Vistos los trabajos de selección de los becarios que optan a una plaza en el programa de "Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia 2016 Modalidad Estudiantes" del Ayuntamiento de Mislata; realizados por el personal de la Agencia de Desarrollo Local y la reunión celebrada en el día de hoy por la Comisión de Valoración en la que se acuerda elevar a la Alcaldía, la Propuesta de resolución de reclamaciones, inadmisión de solicitudes presentadas fuera de plazo y selección definitiva de solicitantes y,

RESULTANDO.- Que en fecha de hoy se reúne la Comisión de Valoración del Programa La Dipu Te Beca, acordando elevar a la Alcaldía Presidencia las siguientes Propuestas:

1.- Acordar la resolución de las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales de excluidos y admitidos y valoración realizada, según listado que como Anexo I se acompaña al presente.

2.- Resolver la inadmisión de las solicitudes presentadas en Registros de Entrada ajenos al Ayuntamiento de Mislata, en los casos en los que no se ha cumplido con las especificaciones de la Base Cuarta, apartado 4.2 Registro de las Solicitudes, por las razones que se indican:

- Amanda Fernández: Inadmitida al no haber acreditado el sello de Registro de Entrada en la entidad de origen.

- Pedro Abad Zarzoso: Inadmitido al no haber acreditado el sello de Registro de Entrada en la entidad de origen.

- Mario Villacampa Aznar: Inadmitido al no remitir por mail su solicitud dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Acordar la publicación de la lista definitiva de los aspirantes seleccionados, ordenada por puntuación con indicación de los Departamentos a los que resultan adscritos los becarios.

RESULTANDO.- Que el personal seleccionado deberá personarse en las Oficinas de la Agencia de Desarrollo Local en el plazo de tiempo comprendido del 24 al 28 de junio de 2016, ambos inclusive, a los efectos de cumplimentar la siguiente documentación:

- Documento de aceptación y/o renuncia.



- Compromiso de confidencialidad.
- Ficha de datos personales.
- Modelo 145 de Comunicación de datos al pagador, a los efectos del IRPF.

Igualmente deberán aportar copia del Documento Nacional de Identidad y de la Cartilla de la Seguridad Social / Tarjeta SIP.

RESULTANDO.- Que a D^a M^a Ángeles Espinosa Molina se le ha de descontar 15 puntos en función de haber disfrutado en el año 2014 de esta beca, razón por la cual queda fijada su puntuación final en 47,52.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artº. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en cuanto a las competencias de la Alcaldía.

En consecuencia,

RESUELVO:

1º.- Estimar o Desestimar las reclamaciones presentadas a la publicación de los listados de excluidos y admitidos con la valoración correspondiente, según listado que figura como Anexo I al presente Decreto.

2º.- Declarar la inadmisión de las solicitudes presentadas por los interesados que se indican a continuación, por las razones que igualmente se señalan:

- D^a Amanda Fernández.
- D. Pedro Abad Zarzoso.
- D. Mario Villacampa Aznar.

3º.- Aprobar la lista definitiva del personal seleccionado en el programa de "Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia 2016; Modalidad Estudiantes" del Ayuntamiento de Mislata, según listado que consta como Anexo II al presente Decreto.

4º.- Reducir a 47,52 puntos la valoración total de D^a M^a Ángeles Espinosa Molina, en razón a lo indicado anteriormente.

5º.- Requerir a los solicitantes seleccionados la cumplimentación y aportación de los documentos señalados en el cuerpo del presente Decreto.

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Luis Ramia de Cap Salvatella.

Fdo.: Carlos Fernández Bielsa.